

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49****GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la presente se notifica el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Getafe, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, punto 5, “Propuesta del concejal-delegado de Hacienda y Personas Mayores, de suspensión del acuerdo de imposición de la ordenanza fiscal número 4.2 correspondiente a tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público, mercadillo e instalación de mesas y veladores”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Primero.—Iniciar el procedimiento por ser indispensable para la protección del interés general.

Segundo.—Suspender el acuerdo de imposición correspondiente al apartado d) “La instalación de mesas y veladores: veladores” y j) “La instalación de puestos en el mercadillo semanal: mercadillo” del artículo 2.1 de la ordenanza fiscal número 4.2, tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, desde la fecha de aprobación de este acuerdo hasta el 15 de septiembre de 2021.

Para los hechos impositivos devengados con anterioridad a la suspensión y afectados por esta, el período impositivo será inferior a un año, finalizando en la fecha de su inicio. Al día siguiente de su finalización, comenzará el período impositivo para las ocupaciones que se estuvieran disfrutando y que determinará la cuota proporcional.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso preceptivo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que entienda procedente.

Getafe, a 2 de junio de 2020.—La Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria, José Ignacio Pulido Pulido.

(02/11.740/20)

